

Sesión extraordinaria  
del día 19 de Febrero 1933.

- Concejales =

- D. Bonifacio Montes
- D. Félix Pelegrín
- D. Juan Esteban
- D. Ramón Pérez

En San Sebastián de los Reyes, provincia de Madrid, reunido el Ayuntamiento en la Casa Capitular, hoy día diez y nueve de Febrero de mil novecientos treinta y tres, a las ocho de su mañana, al objeto de celebrar sesión pública, hallándose en el salón los tres que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Pedro Colmenar Montes, Concejales en funciones de Jueces D. Gregorio Izquierdo Olivares, Jueces D. Ricardo López Barrio, tallador D. Tomás Monter Oria el Sr. Presidente declaró abierta la sesión, y, ya, el infrascripto Secretario, dió lectura íntegra de la lista general de los moros alistados definitivamente. Acto continuo, por los Sres. Concejales, a la vista de los concurrentes, se reconocieron la talla y cinta métrica, y resultado del examen practicado hallarse exactos para los fines a que están destinados, ordenó el Señor Presidente al infrascripto Secretario que diera lectura, en clara y alta voz, del cap. VIII del Reglamento relativo a la clasificación de los moros alistados y revisiones ante los Municipios. Verificada dicha lectura, se procedió enseguida al llamamiento de los moros, practicándose las operaciones de talla y reconocimiento de los presentes al acto y haciéndose por el Sr. Presidente a todos y a cada uno de ellos, inmediatamente de ser llamados y a medida que se fueron llamando, la oportuna invitación para que expusieran los motivos que les existen para excluirse del servicio, advirtiéndoles que no sería concedida ninguna prórroga de primera clase de incorporación a filas que no se solicitara en el acto de la clasificación, viéndoles convalidados aun cuando se les

excluyese total o temporalmente del servicio, u  
les declarase aptos exclusivamente para servicios  
auxiliares o reparadores del contingente, ofreciendo  
todo ello el siguiente resultado:

17.º 1.º Mozo: Mariano Cabrer Echebur, hijo de Antonio y Antonia, natural de  
San Sebastián de los Reyes y domiciliado en el mismo  
no sabe leer y no escribir, y tallado que fue, resultó  
tener la talla de 1 metro 621 milímetros. Reconocido  
facultativamente dicho individuo, resultó con un  
perímetro torácico de 84, fue revacunado. Invitado  
para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del  
servicio militar activo o para solicitar prórroga de pri-  
mera clase, y extendida la diligencia de notificación,  
bien enterado, contestó: nada tenía que alegar. Y el  
Ayuntamiento, vistos los datos que preceden, y los documen-  
tos obrantes en el expediente personal del mozo, de con-  
formidad del parecer del Sr. Concejal en funciones de tri-  
bunal y en presencia de lo dispuesto en el artículo 168 del  
reglamento, acordó declarar a este mozo soldado útil  
para todo servicio sin reclamación.

17.º 2.º Mozo: Benito Fabian Cabrer Landoval, hijo de Gabriel y de Higinia, natu-  
ral y vecino de este pueblo, si sabe leer y si escribir, y tallado que fue, resultó te-  
ner la talla de 1 metro 741 milímetros. Reconocido facultativamente dicho indivi-  
duo, resultó con un perímetro torácico, de ochenta y uno, ser inútil total, ex-  
Grupo 5. Grupo 1.º. Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse  
del servicio militar activo para solicitar prórroga de primera clase y exten-  
dida la diligencia de notificación; bien enterado contestó: ser inútil total, por  
deficiencia de tracón. Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos  
obstantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer  
del Sr. Concejal en funciones de tribunal y en presencia de lo dispuesto en el  
artículo 134 del Reglamento, declaró a este mozo. Excluido totalmente del ser-  
vicio militar, no se hizo reclamación alguna contra el fallo.

17.º 3.º Mozo: Jorge Barcajona Cavacerrada, hijo de Pedro y de Polonia, natu-  
ral y vecino de este pueblo, no sabe leer y no escribir, y tallado que fue, resultó  
ser inútil total.

tener la talla de 1 metro cincuenta y tres milímetros. Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de 84 centímetros, y ser útil habiendo sido revacunado. Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar activo, ó para solicitar prórroga de primera clase, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: nada alegaba. Y el Ayuntamiento, visto los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Concejal en funciones de Sindico y en presencia de lo dispuesto en el artículo 168 del reglamento, acordó: declarar a este mozo soldado útil para todo servicio: sin reclamación.

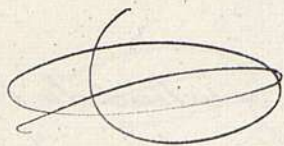
N.º 4: Mozo: Victor Encinas Gebrian: hijo de Victor y Hermenegilda, natural de El Pardo y vecino de San Sebastian de los Reyes, si sabe leer y si escribir, y tallado que fue, resultó tener una talla de 1 metro 788 milímetros. Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de 86 centímetros y no padecer nada, ser útil total y haber sido revacunado. Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar activo ó para solicitar prórroga de primera clase, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: nada tenía que alegar. Y el Ayuntamiento, visto los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Concejal en funciones de Sindico y en presencia de lo dispuesto en el artículo 168 del reglamento, acordó: declarar a este mozo soldado útil para todo servicio: sin reclamación.

N.º 5: Mozo: Manuel Esteban Pereira, hijo de Manuel y Leonor, natural y vecino de este pueblo, no sabe leer y no escribir, y tallado que fue, resultó con un perímetro torácico de ochenta y ocho y una talla de 1 metro 616 milímetros, y ser útil y haber sido revacunado. Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar activo ó para solicitar prórroga de primera clase, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: nada tenía que alegar. Y el Ayuntamiento, visto los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente del expresado mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Concejal en funciones de Sindico y en presencia de lo dispuesto en el Art. 168 del reglamento, acordó: declarar a este mozo soldado útil para todo servicio, no se reclama.

16° 6: mozo: Gregorio Frutos Colmenar, hijo de Manuel y de Felipa, natural y vecino de este pueblo, si sabe leer y si sabe escribir, y tallado que fue, resultó con una talla de 1 metro 665 milímetros. Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de 94 centímetros y ser útil habiendo sido revacunado. Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar activo o para solicitar prórroga de primera clase, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado con todo, nada tenía que alegar. El Ayuntamiento, visto los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Concejal en funciones de Sindico y en presencia de lo dispuesto en el artículo 168 del reglamento, acordó: declarar a este mozo soldado útil para todo servicio, contra cuyo fallo no se ha hecho reclamación.

16° 7: Evaristo Frutos García, hijo de Evaristo y Felicia, natural y vecino de este pueblo, si sabe leer y si sabe escribir, tallado que fue resultó con una talla de 1 metro quinientos veinte milímetros. Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de ochenta centímetros y padecer atrofia total ósea y muscular, del miembro inferior derecho que le impide hasta la estabilidad y mucho más la de ambulación un auxilio de la mano, fue revacunado, Inútil total n° 66 grupo 1: F del cuadro. Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar activo o para solicitar prórroga de primera clase, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado con todo, nada alegaba. El Ayuntamiento, visto los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Concejal en funciones de Sindico y en presencia de lo dispuesto en el artículo 131 del reglamento, acordó: declarar a este mozo Excluido totalmente del Contingente.

16° 8: mozo: Ildefonso Julian Garcia Armendariz, hijo de Nicolai y Paula, natural de Montepi de la Serranilla, y domiciliado en este pueblo; si sabe leer y si sabe escribir, y tallado que fue, resultó tener la talla de 1 metro 585 milímetros. Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de 89 centímetros y ser útil, habiendo sido revacunado. Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar activo o para solicitar prórroga de primera clase, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado con todo, nada tenía que alegar. El Ayuntamiento,



visto los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Concejal en funciones de Sindico y en presencia de lo dispuesto en el artículo 168 del reglamento, acordó: declarar a este mozo soldado útil para todo servicio, contra cuyo fallo no se reclama.

16º-9º= Mozo Cirilo Hernandez Martinez, hijo de Francisco y Angelita, natural y vecino de este pueblo, si sabe leer y si escribir, y tallado que fue resultó tener la talla de 1 metro 639 milímetros. Reconocido facultativamente al dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de 80 centímetros, y no padece defecto físico alguno, y haber sido revacuado. Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar activo o para solicitar prórroga de primera clase, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: nada alegaba. El Ayuntamiento, visto los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Concejal en funciones de Sindico y en presencia de lo dispuesto en el artículo 168 del reglamento, acordó: declarar a este mozo, Soldado útil para todo servicio, no hauido reclamación.

16º-10º= Mozo. Eusebio Lopez Mayor, hijo de Hidero y Gabriela, natural y vecino de este pueblo, no sabe leer y no escribir, y tallado que fue resultó tener la talla de 1 metro 643 milímetros. Reconocido facultativamente al dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de 85 centímetros, y ser útil habiendo sido revacuado. Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar activo o para solicitar prórroga de primera clase, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: nada tenía que alegar. El Ayuntamiento, visto los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad, con el parecer del Sr. Concejal en funciones de Sindico y en presencia de lo dispuesto en el artículo 168 del reglamento, acordó: declarar a este mozo soldado útil para todo servicio, contra cuyo fallo no se hizo reclamación.

16º-11º= Mozo Enrique Mader Esteban, hijo de Enrique y Tuenta, natural y vecino de este pueblo, si sabe leer y si escribir, y tallado que fue resultó tener una talla de 1 metro 585 milímetros y un perímetro torácico de 82 centímetros, ser útil y haber sido revacuado. Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del contingente o para

solicitar prorroga de primera clase, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: nada tenía que alegar. Y el Ayuntamiento, visto lo dato que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo de conformidad con el parecer del Sr. Concejal en funciones de Sindico y en presencia de lo dispuesto en el artículo 168 del reglamento, acordó: declarar a este mozo Soldado Útil para todo servicio: no se reclamó contra el fallo.

16:12. Mozo. Emilio Monter Gomez, hijo de Antonio y Antonia, natural y vecino de este pueblo, si sabe leer y si escribir, tallado que fue, resultó tener la talla de 1 metro 701 milímetros, y un perímetro torácico de 84 centímetros.

Reconocido facultativamente dicho mozo, resultó ser útil y haber sido revacunado. Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluir del servicio militar activo o para solicitar prorroga de primera clase, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: ser hijo único de viuda pobre a quien mantiene. Y el Ayuntamiento, visto lo dato que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, del conformidad con el parecer del Sr. Concejal en funciones de Sindico y en presencia de lo dispuesto en el artículo 265 y 168 del Reglamento acordó: declarar a este mozo Soldado útil para todo servicio con derecho a prorroga de 1ª clase a justificarse en el plazo de 15 días: no se reclamó el fallo.

16:13. Mozo. Julian Batividad Cabrero, hijo de Juan y Batividad, natural y vecino de este pueblo, no sabe leer y no escribir, tallado que fue, resultó tener una talla de 1 metro 592 milímetros, con un perímetro torácico de 83 centímetros; Reconocido facultativamente dicho mozo, resultó ser útil y haber sido revacunado. Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluir del servicio militar activo o para solicitar prorroga de primera clase, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: nada tenía que alegar. Y el Ayuntamiento, visto lo dato que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, y con el parecer del Sr. Concejal en funciones de Sindico y en presencia de lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento, acordó: declarar a este mozo, Soldado Útil para todo servicio, no se reclamó contra el fallo.

16:14. Mozo. Manuel Jesús Cavacerrada Fruto, hijo de Juan y Rufa, natural y vecino de este pueblo, si sabe leer y si escribir, tallado que fue resultó con una talla de 1 metro seiscientos once milímetros, y un perímetro torácico de ochenta y cinco centímetros; Reconocido facultativamente dicho mozo, resultó ser útil y haber sido revacunado.

*[Handwritten flourish]*



Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar activo o para solicitar prórroga de primera clase, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: nada tenía que alegar. El Ayuntamiento, visto los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, y con el parecer del Sr. Concejal en funciones de Jefe de Sanidad y en presencia de lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento, acordó declarar a este mozo Soldado Útil para todo servicio: no se reclama contra el fallo.

Nº. 15. Mozo. Pablo Cavacerrada García, hijo de Ricardo y Piedad, natural y vecino de este pueblo, si sabe leer y si escribir, y tallado que fue resultó tener una talla de 1 metro setecientos milímetros, y un perímetro torácico de ochenta y seis, centímetros. Reconocido facultativamente dicho mozo, resultó ser útil y haber sido revacunado. Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar activo o para solicitar prórroga de primera clase y extendida la diligencia de notificación, bien enterado contestó: nada alegaba. El Ayuntamiento, visto los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Concejal en funciones de Jefe de Sanidad y en presencia del artículo 386 y 387 del Reglamento acordó declarar a este mozo, Soldado Útil para todo servicio, que ha servido como Voluntario en Aviación: no se reclama.

Nº. 16. Mozo. Florencio Pascual Benito, hijo de Clemente y Cipriana, natural de Castroerna de Abajo, y domiciliado en este pueblo, si sabe leer y escribir, y tallado que fue, resultó tener una talla, de 1 metro 635 milímetros y un perímetro torácico de 84 centímetros. Reconocido facultativamente dicho mozo, resultó ser útil y haber sido revacunado. Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar activo o para solicitar prórroga de primera clase y extendida la diligencia de notificación, bien enterado contestó: nada tenía que alegar. El Ayuntamiento, visto los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Concejal en funciones de Jefe de Sanidad y en presencia del artículo 168 del Reglamento, acordó: declarar a este mozo, Soldado Útil para todo servicio, que ha de presentarse a concentración con su replazo. Si interpusiera reclamo del fallo, se le reconseja en la Junta de Clasificación.

16° 17= Mozo: Nicolás Perdiguera Marcos, hijo de Lucio y Manuela, natural y vecino de este pueblo, no sabe leer y no escribir, y tallado que fue, resultó con una talla de 1 metro 717 milímetros y un perímetro torácico de 92 centímetros, resultó del reconocimiento ser útil y haber sido revacunado. Invitado para que alegue los motivos que tuviere para exclusion del servicio militar activo o del contingente, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: nada tenía que alegar. El Ayuntamiento, visto los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, con el parecer y de conformidad del Señor Concejal en funciones de Jefe de Jendici y en presencia de lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento, acordó: declarar a este mozo Soldado útil para todo servicio, no se reclama contra este fallo.

16° 18= Mozo. Julian Rodriguez Pascual, hijo de Donato y de Maria, no sabe leer y no escribir; en representación del mozo comparece su hermano Anastasio Rodriguez Pascual, el cual manifestó que no se presenta su hermano en este día por haberle hecho en el Distrito de La Universidad Madrid. El Ayuntamiento, visto los datos que preceden en el expediente personal del mozo de conformidad con el parecer del Señor Concejal en funciones de Jefe de Jendici y en presencia de lo dispuesto en los artículos 162, 168 y 146 del Reglamento acordó: declarar a este mozo pendiente de fallo en tanto se remitan los certificados de talla y reconocimiento por el Distrito.

16° 19. Mozo. Francisco Taguero Esteban, hijo de Luis y Mariana, natural y vecino de este pueblo, no sabe leer y no escribir, y tallado que fue, resultó con una talla de 1 metro 661 milímetros. Reconocido facultativamente dicho mozo, resultó con un perímetro torácico de ochenta y seis centímetros, ser útil y haber sido revacunado. Invitado para que alegue los motivos que tuviere para exclusion del servicio militar o del contingente o para solicitar prórroga de primera clase, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: no alegaba nada. El Ayuntamiento, visto los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente del expresado mozo, de conformidad con el parecer del Señor Concejal en funciones de Jefe de Jendici y en presencia de lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento, acordó: declarar a este mozo, soldado útil para todo servicio, no habiéndose hecho reclamación alguna contra el fallo.

Moro: Angel del Moral Garcia, del Alistamiento de Tlaxiaco, hijo de Agustin y Patricia, si sabe leer y si escribir, y tallado que fue resulto con una talla de 1 metro 634 milimetros, natural y vecino de Escalonilla, y con residencia accidental en este pueblo. Reconocido facultativamente dicho mozo resulto con un perimetro toracico de 83, es util y haber sido vacunado. Invitado para que alegue motivo para excluirse del servicio militar o del contingente, o para solicitar promega de primera clase, y extendida la diligencia de notificacion, bien enterado contesto: nada tener que alegar y que deseaba presentarse en la Junta de Clasificacion y Revision de su provincia. Y el Ayuntamiento, visto los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del moro, de conformidad con el parecer del Sr. Concejal (del) en funciones de Sindico, y en presencia de lo dispuesto en el articulo 168 y 169 de la Ley, acordó declarar a este moro soldado y que se remita los certificados al pueblo de su alistamiento por correo certificado.

Moro: Roman Asperilla y del Moral del Alistamiento de Escalonilla, soldado hijo de Roman e Higinia, natural de Escalonilla y vecino del mismo, y con residencia accidental en este pueblo, no sabe leer y no escribir, tallado que fue, resulto con una talla de 1 metro sesientos cuarenta y cuatro. Reconocido facultativamente dicho mozo resulto con un perimetro toracico de ochenta y dos, es util y haber sido vacunado. Invitado para que alegue los motivos para excluirse del servicio militar o del contingente, o para solicitar promega de primera clase y extendida la diligencia de notificacion, bien enterado, contesto: nada tener que alegar y que deseaba presentarse en la Junta de Clasificacion y revision de su provincia. Y el Ayuntamiento, visto los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del moro de conformidad con el parecer del Sr. Concejal en funciones de Sindico y en presencia de lo dispuesto en el articulo 168 de la Ley, acordó declarar a este moro soldado util para todo servicio y que se remitan los certificados al pueblo de su alistamiento.

Moro: Jorge Lorian Lopez del Alistamiento de Tlaxiaco, provincia de Tlaxiaco, hijo de Pedro y Dolores, natural y vecino del mismo, accidentalmente en este pueblo, si sabe leer y si escribir, y tallado que fue, resulto con una

talla de 1 metro 664 milímetros. Reconocido facultativamente, resultó con un perímetro torácico de 86 centímetros, no revacunado, y resultar padecer miopía incluído en el número 83 del cuadro de inutilidades Grupo 1.º E. Instado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar del contingente o para presentar próroga de primera clase, y extendido la diligencia de notificación, buri enterado, contestó que nada alegaba, y que debía presentarse en la Junta de Clasificación y Revisión de su provincia. Y el Ayuntamiento, visto los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del menor, de conformidad, con el parecer del Sr. Concejal en funciones de Jefe de Justicia, y en presencia de lo dispuesto en los artículos 162, 168 y 133 del Reglamento de la Ley, acordó: se remitan los datos y certificados al pueblo de su alistamiento por corresponder a este hacer la clasificación de Excluido total.

En este instante, y para cumplir el artículo 168 del Reglamento de 27 de Febrero de 1925, el Ayuntamiento acordó que se publicase el siguiente resumen del acto de clasificación.

Mariano Cabrer Esteban, Soldado útil para todo servicio.  
Benito Fabian Cabrer Sandoval, Excluido totalmente del contingente.  
Jorge Carcajona Navacerrada, Soldado útil para todo servicio.  
Victor Encinas Cebrían, Soldado útil para todo servicio.  
Manuel Esteban Torrea, Soldado útil para todo servicio.  
Gregorio Frutos Colmener, Soldado útil para todo servicio.  
Evaristo Frutos García, Excluido totalmente del contingente.  
Hdefonso Julian Gorris Comundariz, Soldado útil para todo servicio.  
Cirilo Hernandez Martinez, Soldado útil para todo servicio.  
Eusebio Lopez Mayor, Soldado útil para todo servicio.  
Enrique Mateo Esteban, Soldado útil para todo servicio.  
Emilio Montes Gomez, Soldado útil con derecho a próroga.  
Julian Batibidad Cabrer, Soldado útil para todo servicio.  
Manuel Jesus Navacerrada Frutos, Soldado útil para todo servicio.  
Pablo Navacerrada Garcia, Soldado útil que ha servido como voluntario.  
Florentino Pascual Bonito, Soldado útil para todo servicio.  
Nicolas Pordiquen Marcos, Soldado útil para todo servicio.  
Julian Pordiquen Pascual, Soldado útil para todo servicio.

Francisco Vaquero Esteban, Soldado útil para todo servicio.  
De otros Ayuntamiento; Agustín del Moral García del Ayuntamiento de Huimilán, Guadalajara. Soldado útil para todo servicio, se remiten los certificados de talla y reconocimiento a su pueblo.

Domin Asperilla y del Moral, del Ayuntamiento de Escalonilla, Toledo. Soldado útil para todo servicio, se remiten los certificados a su Ayuntamiento.  
Jorge Soriano López del Ayuntamiento de Tequillas, Coahuila, y le acompañan los certificados de talla y reconocimiento para su clasificación por corresponderle el de Excluido al Ayuntamiento de su pueblo.

Y no habiendo otros moros a quienes llamar, el Sr. Presidente, manifestó que se daba por terminado el acto, uniéndose a hacer saber por edicto en tiempo oportuno, la fecha en que haya de reunirse nuevamente el Ayuntamiento para fallar sobre las exclusiones y prórroga de primera clase solicitadas que han quedado sin resolver, así como a los moros que tienen números siguientes en las listas por medio de papetes repartidos a domicilio. En prueba de verdad, lo firman todos los Sres. Concejales; y yo lo certifico.

F. O. O. O.

Tomás Mateo Julián Esteban

Gregorio Yagüe

Elías Salazar Ramón Pérez

José Oudón

Señal ordinaria del día 1.º  
de Febrero de 1933

D. Gregorio Yagüe

D. Elías Salazar

D. Julián Esteban

En la Sala Plena de la Corporación de los señores de este día, en virtud de la Presidencia accidental del Sr. D. Tomás Mateo Yagüe, se reunieron los tres Concejales expresados al margen en la Sala Plena con objeto de celebrar la sesión de este día que dio principio con la lectura del acta de la anterior que fue aprobada sin discusión. Dada cuenta.